E

l deterioro se define en las Nomas Internacionales de Información Financiera como una pérdida de valor de los activos, como consecuencia de hechos objetivos que conllevan a la desmejora de los beneficios económicos esperados.

En el caso de los activos financieros el reconocimiento del deterioro dependerá de la clasificación de los activos financieros conforme a la NIC 39.

Los activos financieros a valor razonable con efecto en resultado son excluidos de los cálculos de deterioro, toda vez que su medición posterior corresponde al criterio de valor razonable, el cual se enfoca en una perspectiva de mercado, incorporando los riesgos inherentes al instrumento, ya sea por situaciones propias del mercado o del emisor. Dado que las variaciones del valor razonable siempre afectan los resultados del periodo, implícitamente se está incluyendo cualquier situación de deterioro, por lo que las entidades verán afectados sus resultados, incluyendo algún efecto de deterioro, siempre que se actualice el valor razonable.

En el caso de los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y los préstamos y cuentas por cobrar se establece como criterio de medición posterior el costo amortizado, el cual no es más que una forma de amortizar, mediante una tasa de interés efectiva, cualquier prima o descuento reconocido en el activo. Ahora bien, para esta categoría se requiere que la entidad revise periódicamente si existe una evidencia objetiva de deterioro que pueda afectar los flujos futuros de dinero del instrumento, caso en el cual se debe reconocer el deterioro de valor, disminuyendo el activo y simultáneamente reconociendo un gasto por deterioro. Esto implica para las entidades realizar estimaciones de deterioro que permitan reflejar la realidad económica de los instrumentos y, en consecuencia, afectar sus resultados.

Por último, si las inversiones son clasificadas como disponibles para la venta el criterio de medición posterior impone la estimación del valor razonable; las variaciones surgidas en estas valoraciones tienen efectos en el otro resultado integran (patrimonio); no obstante, si se presenta una evidencia objetiva de deterioro de valor cualquier diminución del valor razonable por esta causa se deberá afectar directamente los resultados del periodo en el cual se presenta.

En esta época de crisis, en las que las condiciones financieras de algunos emisores pueden versen seriamente comprometidas, los activos financieros son objeto de mediciones de deterioro. De esta práctica contable no se escapan los bonos públicos emitidos por las naciones; sin embargo hay quienes se rehúsan a reconocer esta realidad y afectar los resultados, como es el caso del deterioro de los bonos griegos, sosteniendo que en el futuro las condiciones cambiarán.

*Martha Liliana Arias Bello*